



Ayuntamiento  
de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **13067470036120760724**



Puede verificar la autenticidad de este documento en [www.gijon.es/cev](http://www.gijon.es/cev)

Datos del expediente: <b>50809H/2020</b> <b>Convocatoria de subvenciones AYTO</b>	Asunto: <b>Convocatoria pública de ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón para la adquisición de material escolar fungible para el alumnado matriculado en Educación Primaria en centros públicos y concertados de Gijón/Xixón para el curso 2020/2021</b>
Datos del documento: Tramitador: Emisor: <b>01002161</b> Fecha Emisor: <b>23/10/2020</b>	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**PRIMERO:** Por el Concejal Delegado de Educación y Cultura se formula propuesta para la convocatoria de ayudas para adquisición de material escolar fungible con destino a alumnado de educación primaria escolarizado en centros públicos y concertados de Gijón/Xixón para el próximo curso 2020/2021, cifrando la aportación municipal destinada a estas ayudas en CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (40.050 €).

**SEGUNDO:** La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria I25.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios Complementarios de Educación" del presupuesto municipal de 2020, constando en el expediente el correspondiente documento contable por importe de 40.050 €.

**TERCERO:** La cuantía individual de cada ayuda será de 50 € por alumno/a y se destinará a financiar material escolar fungible diferente de los libros de texto y material didáctico complementario financiado a través de las ayudas para este fin concedidas por el Principado de Asturias.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local conforme a la modificación establecida en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la aprobación de dichas Bases en razón de la materia y la cuantía.

**SEGUNDO.-** La materia de educación es una competencia municipal impropia, si bien para el desarrollo de esta actividad no es necesario recabar los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera al Principado de Asturias por venir realizándose la misma con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, tal y como ha sido declarado en Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2020, dictada de conformidad a lo establecido en el Decreto del Principado de Asturias 68/2014, de 10 de julio y a la Instrucción 4/2020 del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

**PRIMERO** Aprobar la convocatoria y dar conformidad a las Bases que han de regir el procedimiento de concesión de ayudas para la adquisición de material escolar fungible dirigidas al alumnado escolarizado en los centros públicos y concertados de Enseñanza Primaria del municipio de Gijón/Xixón para el próximo curso 2020/2021.

**SEGUNDO:** Autorizar un gasto global de CUARENTA MIL CINCUENTA EUROS (40.050 €). que se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria I25.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación Primaria. Servicios Complementarios de Educación" del presupuesto municipal de 2020.

**TERCERO:** Publicar dicha convocatoria en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, Tablón de Edictos municipal y Tablones de los Centros Integrados, comunicando a los Centros con alumnado de Educación Primaria dicha publicación.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría Letrada de la Junta de Gobierno Local.

**Ayuntamiento de Gijón/Xixón**

CIF: P3302400A

Cabrales, 2 – 33201 Gijón

**Teléfono:** (34) 985 181 111 / 105 / **Fax:** (34) 985 181 182 / **Web:** [www.gijon.es](http://www.gijon.es)